MEMORIA JUSTIFICATIVA

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS DEL SISTEMA MUNDIAL DE SOCORRO Y SEGURIDAD MARÍTIMO (SMSSM) INSTALADOS A BORDO DE LAS EMBARCACIONES DE INSPECCIÓN PESQUERA DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato consiste en la ejecución del mantenimiento preventivo de los equipos radioeléctricos que integran el Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima (SMSSM) instalados en las embarcaciones de Inspección Pesquera de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

2. CÓDIGO GEXAP. CONTR 2019/30097

3. CÓDIGO CPV: 50330000-8 (SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIONES).

4. SERVICIO PROPONENTE.

Servicio Proponente: Departamento de Inspección Pesquera

Persona de Contacto: Enrique Sarabia Lora

5. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO: NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES QUE SE PRETENDEN SATISFACER, ASÍ COMO, RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO.

El Reglamento (UE) nº 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013 sobre la Política Pesquera Común (PPC), tiene entre sus objetivos garantizar que las actividades de la pesca y la acuicultura sean sostenibles ambientalmente a largo plazo y se gestionen de forma coherente con los objetivos de generar beneficios económicos, sociales y de empleo, y de contribuir a la disponibilidad de productos alimenticios.

Para alcanzar estos objetivos, se ha establecido un régimen comunitario de control, inspección y observancia mediante el Reglamento (CE) n.º 1224/2009 del Consejo, de 20 de noviembre de 2009, por el que se establece un régimen comunitario de control para garantizar el cumplimiento de las normas de la Política Pesquera Común. Las normas de desarrollo de este reglamento se establecen en el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 404/2011 de la Comisión de 8 de abril de 2011.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 1/2002, de 4 de abril, de ordenación, fomento y control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina, regula en sus títulos X y XI el control, la inspección, así como el régimen sancionador aplicable en el ámbito competencial autonómico andaluz. Así, corresponde a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural el control de las actividades de pesca marítima en aguas interiores, marisqueo, acuicultura marina, ordenación del sector pesquero y de las actividades de comercialización de los productos de la pesca.

El artículo 10.b) del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, establece que, además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a la Dirección General de Pesca y Acuicultura le corresponde la dirección y coordinación de la

C/ Bergantín, 39. 41012 Sevilla
Tel.: 955 059 700. Fax: 955 059 710

inspección y vigilancia de la actividad acuícola, marisquera y pesquera en las aguas marítimas interiores, de la inspección de las capturas desembarcadas en lonja y de la inspección derivada de las competencias de la ordenación del sector pesquero y, en particular, la aprobación de los Planes de Inspección y las instrucciones para llevarlos a cabo, así como la aprobación de actuaciones específicas.

Por otro lado, corresponde a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA) en virtud de lo recogido en el artículo 7 del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía:

> *b) En materia de inspección, vigilancia y control:*
>
> *1.º La ejecución de las funciones de inspección y vigilancia relativas a la producción y sanidad animal y vegetal.*
>
> *2.º La ejecución de las funciones de inspección y vigilancia relativas a la calidad agroalimentaria y sobre el funcionamiento de los mercados agrarios y alimentarios.*
>
> *3.º El ejercicio de las labores inspectoras y de vigilancia de la actividad acuícola, marisquera y pesquera, lonjas y de cualquier actividad derivada de la ordenación del sector pesquero.*
>
> *4.º La ejecución de cualesquiera otras funciones de inspección, vigilancia y control en materia agraria, pesquera y acuícola que le sean atribuidas.*

La Subdirección de Inspección y Control Agroalimentario de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, a través de su Servicio de Inspección Agroalimentaria, tiene asignada la ejecución de las competencias que correspondan en materia de inspección y control en el ámbito pesquero y acuícola, y dispone de una serie de medios materiales (embarcaciones: patrulleras y neumáticas), además de los recursos humanos necesarios para el manejo, mantenimiento y conservación de dichos medios, cuyo objetivo general es la Inspección y Control de la Pesca Marítima, Marisqueo y Acuicultura Marina, conforme a la Ley 1/2002, del 4 de Abril.

La normativa reguladora a los efectos del Reglamento por el que se regulan las radiocomunicaciones marítimas a bordo de los buques civiles españoles es el Real Decreto 1185/2006, de 16 de octubre. En concreto, para el tipo de buques de los que se trata, de acuerdo con la clasificación de Convenio SEVIMAR, buques de clase T y clase S, menor de 300 GT, son de aplicación las disposiciones del Capítulo Uno (artículos 1 a 30, 40 a 48, 62 y 63).

En el artículo 29 de la norma de referencia (prescripciones relativas al mantenimiento), se establece que, para el mantenimiento de los equipos radioeléctricos instalados en buques españoles, adaptado a las técnicas del SMSSM, será potestativo para el operador del buque, que comunicará a la Administración Marítima el método elegido (mantenimiento del equipamiento radioeléctrico en tierra o en mar).

Por tanto, resulta indispensable contratar el servicio de mantenimiento, opción tierra, de los equipos que componen el SMSSM, en las embarcaciones de Inspección Pesquera adscritas a la Agencia.

La empresa adjudicataria del contrato realizará el mantenimiento preventivo de los equipos cubiertos por el Pliego de Prescripciones Técnicas de la presente contratación.

Asimismo, se valorarán favorablemente las mejoras aportadas por la empresa adjudicataria al Pliego de Prescripciones Técnicas.

La relación de equipos objeto del contrato, especificados por embarcaciones, se detalla en el Pliego de Prescripciones Técnicas referido anteriormente.

La distribución de las embarcaciones por provincias, así como los lugares (puertos) en los que se encuentran ubicadas las mismas, son las siguientes:

- Cádiz (Puerto América): Cormorán Cádiz, Río Fraja, Río Salado e IP Cinco.
- Huelva (Puerto Deportivo de Mazagón): Cormorán Huelva, Río Oraque, Agapa, Río Trejo e IP Seis.
- Málaga (Puerto de Málaga): Cormorán Málaga y Río Vélez.
- Granada (Puerto de Motril): Cormorán Granada.
- Almería (Roquetas de Mar): Cormorán Almería, Río Adra y Alcotán Uno.

En base a esta distribución de las embarcaciones, la contratación presente se divide en los siguientes lotes:

N° LOTE	ELEMENTO	DOTACIÓN (Número de embarcaciones)
I	Provincias del Atlántico	9
II	Provincias del Mediterráneo	6

Resulta obligatorio especificar que la contratación de estos servicios es necesaria debido a que, actualmente, el Servicio de Inspección Agroalimentaria perteneciente a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, no dispone de los recursos humanos y materiales propios para llevarlos a cabo.

6. TIPO DE CONTRATO

Contrato de servicio.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Esta Subdirección General propone, dadas las características e importe del servicio, realizar un procedimiento de licitación abierto simplificado abreviado para la contratación de estos trabajos.

El procedimiento elegido resultará de aplicación dado que el importe del mismo es inferior a los umbrales establecidos y requiere un procedimiento ágil que permita que el contrato esté adjudicado en el plazo de un mes desde que se convoca la licitación. El contrato debe estar adjudicado y ejecutado en el plazo que se establece.

Sus trámites se simplifican al máximo, pero sin descuidar, sin embargo, la publicidad necesaria en el procedimiento de licitación del contrato.

8. DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DE CONTRATO: SI

Se propone un procedimiento de contratación mediante licitación abierta dividida en **dos lotes** asociados a las distintas provincias en las que están distribuidas las embarcaciones.

Lote	Proyectos
LOTE 1	Provincias del Atlántico
LOTE 2	Provincias del Mediterráneo

Descripción de los lotes:

Los servicios de mantenimiento a realizar están descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas de la presente contratación, como se ha indicado anteriormente. De forma muy somera, el servicio de mantenimiento preventivo se basa en la comprobación del estado, funcionamiento y revisión de los distintos equipos integrantes del SMSSM, como son, entre otros, radio teléfonos fijos y portátiles (MF/HF, VHF), receptores Navtex, radiobalizas, respondedores SART/ AIS-SART y receptores GPS.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de 8 meses desde la formalización del contrato.

10. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación del presente servicio será de **TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS EUROS (34.900,00€) IVA no incluido**, a imputar en la aplicación presupuestaria 1939010000.G/71X/21302/00.01 (lotes 1 y 2).

El presupuesto anterior se ha calculado en base a un sondeo de mercado realizado por técnicos de la Agencia a fecha de de Enero de 2019, estimando que los precios propuestos se encuentran acorde a precios reales de mercado y que garantizan la concurrencia.

Los costes salariales se han obtenido de los datos de la encuesta salarial del INE para el tercer trimestre de 2018, extraídos del coste salarial medio de trabajadores del Convenio Colectivo estatal del Sector de Industria, Servicios e Instalaciones del Metal, ya que éste no establece retribuciones salariales, sino que traslada la regulación de tal cuestión a los convenios de ámbito inferior.

La estimación de las horas de trabajo de los técnicos especialistas, para cada lote, se ha establecido valorando que, para cada embarcación, son necesarias dos jornadas de trabajo de una duración aproximada de 5 horas. La tarifa horaria especificada (60€/hora), se ha estimado teniendo en cuenta el coste de la mano de obra y el desplazamiento necesario.

Este presupuesto de licitación se divide en dos lotes con los siguientes presupuestos base de licitación:

LOTE	DOTACIÓN (Número de embarcaciones)	IMPORTE TOTAL SIN IVA	IMPORTE TOTAL CON IVA
Lote 1: Provincias del Atlántico	9	20.500,00 €	24.805,00 €
Lote 2: Provincias del Mediterráneo	6	14.400,00 €	17.424,00 €

Dichos presupuestos se desglosan a continuación de conformidad con el artículo 100 de la LCSP, en costes directos, indirectos y otros costes:

Lote 1: **Provincias del Atlántico (Huelva y Cádiz)**

- COSTES DIRECTOS: DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS EUROS (16.400,00€). Este importe incluye costes de los materiales que se utilizarán para la reposición de los elementos necesarios, así como los costes de personal (técnicos) que ejecutarán los trabajos a realizar.

Costes Laborales: ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS (11.640,00€). Dicha cuantía proviene del trabajo de 2 técnicos especialistas, durante 97 horas, a un precio de 60€/hora.

Costes de Material: CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS (4.760,00€).

- COSTES INDIRECTOS:

Gastos Generales: MIL VEINTICINCO EUROS (1.025,00€).

Beneficio Empresarial: TRES MIL SETENTA Y CINCO EUROS (3.075,00€).

Lote 2: Provincias del Mediterráneo (Málaga, Granada y Almería)

- COSTES DIRECTOS: ONCE MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (11.520,00€). Este importe incluye costes de los materiales que se utilizarán para la reposición de los elementos necesarios, así como los costes de personal (técnicos) que ejecutarán los trabajos a realizar.

Costes Laborales: OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS (8.280,00€). Dicha cuantía proviene del trabajo de 2 técnicos especialistas, durante 69 horas, a un precio de 60€/hora.

Costes de Material: TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS (3.240,00€).

- COSTES INDIRECTOS:

Gastos Generales: SETECIENTOS VEINTE EUROS (720,00€).

Beneficio Empresarial: DOS MIL CIENTO SESENTA EUROS (2.160,00€).

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Valor estimado: TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS EUROS (34.900,00€)

IVA (21%): SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE EUROS (7.329,00€)

Total: CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE EUROS (42.229,00€)

12. REVISIÓN DE PRECIOS. NO

13. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO.

Para todos los lotes, la empresa(s) adjudicataria(s) presentará(n) una factura por el importe de dicho(s) lote(s), una vez ejecutado el trabajo correspondiente a los mismos.

14. FINANCIACIÓN.

El presupuesto base de licitación del presente servicio, por importe de **TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS EUROS (34.900,00€) IVA no incluido**, se imputa en la aplicación presupuestaria 1939010000.G/71X/21302/00.01 (lotes 1 y2).

El elemento PEP es **E/190003/01.01.02.002.**

15. PUBLICIDAD.

Perfil del contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

16. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Según establece el apartado 6.b), del artículo 159, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el caso de contratos de suministros y de servicios de valor estimado inferior a 35.000 euros, los licitadores están eximidos de la acreditación de la solvencia económica y financiera.

17. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Según establece el apartado 6.b), del artículo 159, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el caso de contratos de suministros y de servicios de valor estimado inferior a 35.000 euros, los licitadores están eximidos de la acreditación de la solvencia técnica o profesional.

18. PROPUESTA DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN: SI

Considerando la repercusión medioambiental de los servicios objeto del presente contrato y, en concreto, en lo relativo a la gestión de residuos, se establece la siguiente condición especial de ejecución:

La empresa adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo, los residuos deberán ser tratados por un gestor debidamente autorizado por la Consejería competente en medio ambiente, así como el resto de obligaciones establecidas en la Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados y Decreto 73/2012, reglamento de residuos de Andalucía.

Este requisito será evaluado mediante la presentación de un certificado de Medioambiente en vigor por parte de la empresa adjudicataria, autorización del gestor de residuos en vigor y certificado de retirada y gestión de residuos debidamente identificado según el código LER y el tratamiento adecuado al mismo.

19. CLASIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES.

No

20. GARANTÍA:

Según establece el apartado 6.f), del artículo 159, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el caso de contratos de suministros y de servicios de valor estimado inferior a 35.000 euros, no se requiere la constitución de garantía definitiva.

21. PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN.

Los criterios de adjudicación han sido seleccionados para poner en valor la mejor relación calidad precio, a tenor de lo establecido en el artículo 145.2 LCSP, y de acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del artículo 146 de la misma. Se ha considerado oportuna la elección de criterios evaluables mediante aplicación de fórmula, dado que las condiciones en las que debe realizarse la prestación se encuentran claramente definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT). Además, se ha optado por establecer, junto con la oferta económica, una mejora relativa a la instalación de equipos de Sistema de Identificación Automática (SIA) en las embarcaciones de Inspección Pesquera.

En base a lo expuesto, los criterios de adjudicación son:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA LOS LOTES 1 y 2

1.- OFERTA ECONÓMICA (90 PUNTOS)

La máxima puntuación (90 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas. Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) del resto de ofertas económicas (Of) admitidas:

X=(OMB x Máx)/Of

siendo,

Máx= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta económica Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2.- MEJORA (10 PUNTOS)

Se valorará con 10 puntos la oferta que reduzca el plazo de ejecución en un mes respecto al indicado en el apartado 9 de la memoria presente, es decir, dicho plazo será de 7 meses desde la formalización del contrato.

22. UMBRAL MÍNIMO PARA CONTINUAR CON EL PROCESO SELECTIVO. NO PROCEDE.

23. CONSIDERACIONES SOCIALES, ÉTICAS, LABORALES, AMBIENTALES O DE OTRO ORDEN.

Sí, las establecidas en el apartado 18 de la presente memoria justificativa.

24. SUBCONTRATACIÓN. SÍ

25. PENALIDADES.

- **Penalidades por demora en la ejecución:** Las previstas en el artículo 193.3 de la LCSP.

- **Penalidades por incumplimiento en la condición especial de ejecución:** 1% del precio de adjudicación (IVA excluido).

26. PARÁMETOS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán los siguientes:

1 . Si la oferta no ofrece mejora, se considerará anormalmente baja si se encuentra en algunos de los siguientes supuestos:

a) Cuando, concurriendo una sola persona licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 35 unidades porcentuales.

b) Cuando concurran dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

c) Cuando concurran tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 35 unidades porcentuales.

d) Cuando concurran cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

2. Si la oferta ofrece la mejora consistente en reducir el plazo de ejecución en un mes, valorándose con 10 puntos, la proposición se considerará anormalmente baja si cumple además alguna de las siguientes condiciones:

a) Cuando, concurriendo una sola persona licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 30 unidades porcentuales.

b) Cuando concurran dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

c) Cuando concurran tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 30 unidades porcentuales.

d) Cuando concurran cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una

nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

27. OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS. NINGUNA

28. REGISTRO ADMINISTRATIVO DE REMISIÓN DE LAS FACTURAS DEL CONTRATISTA.

Punto General de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía: https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm.

29. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO.

Departamento de Inspección Pesquera de AGAPA.

30. PROPUESTA DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Desde esta Subdirección General se propone como responsable de la presente contratación al Técnico del Departamento de Inspección Pesquera, Enrique Sarabia Lora.

Vinculada a AGAPA: SI

31. PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LA REDACCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO.

La documentación técnica correspondiente a la presente contratación ha sido preparada y redactada por el Técnico del Departamento de Inspección Pesquera de AGAPA, Enrique Sarabia Lora.

ANEXO I

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Resulta obligatorio especificar que, la contratación de este servicio de Mantenimiento Preventivo de los equipos que integran el Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítimo (SMSSM), instalados a bordo de las embarcaciones de Inspección Pesquera de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, es necesaria debido a que, actualmente, el Servicio de Inspección Agroalimentaria perteneciente a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, no dispone de los recursos humanos y materiales propios para llevarlo a cabo.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CONTROL E INSPECCIÓN AGROALIMENTARIA

Fdo. Juan Antonio Jaén Téllez